

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA URGENTE DE PROCESO SELECTIVO PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE MEDICO/A PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS DE LA FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR SOCIAL

En uso de las facultades que me han sido conferidas, en base al artículo 25 de los Estatutos de la Fundación Cantabria para la Salud y el Bienestar Social y las Instrucciones reguladoras para la selección de personal de la Fundación, las cuales prevén que, cuando sea necesario, podrá realizarse convocatoria de bolsa de empleo cuyo destino sea cubrir eventuales situaciones de vacantes temporales de la entidad.

En vista de la imposibilidad de obtener aspirantes disponibles de la bolsa de empleo de médico para el CRRD vigente en la actualidad, en orden a la necesaria cobertura de sustituciones temporales de este puesto, cuya primera ocasión de necesidad está prevista en las próximas fechas (del 27 de julio hasta el 7 de agosto), se procede a realizar una convocatoria para conformar una bolsa de contratación temporal al efecto.

Por lo expuesto,

RESUELVO

Aprobar las bases reguladoras que han de regir el proceso selectivo para la formación de una bolsa de empleo de Médico/a para el Centro de Rehabilitación y Reinserción de Drogodependencias de la Fundación Cantabria para la Salud y el Bienestar Social, según convocatoria adjunta a la presente.

En Pedrosa a 9 de julio de 2020



CIF G-39460027
Isla de Pedrosa, s/n.
39618 Pontejos (Cantabria)
Tfno. 942 502 112

Fdo.: Gloria Gómez Santamaría

Gerente de la Fundación Cantabria para la Salud y el Bienestar Social

CONVOCATORIA URGENTE DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE MÉDICO/A PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN DE DROGODEPENDIENTES DE LA FCSBS

FCSBS/CONV3/2020

La Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social tiene por objeto, entre otros, ejecutar programas preventivos, asistenciales, formativos, de inserción y de apoyo y promoción de la Salud y el Bienestar Social por lo que, desde su seno, se viene trabajando las áreas de Salud y Servicios Sociales.

Sobre la base de las necesidades planteadas para el adecuado desarrollo de las actuaciones que desde la Fundación se llevan a cabo en el referido centro, se precisa la contratación de personal con carácter temporal, para sustituir a los trabajadores/as de la Fundación en periodos de ausencia, por vacaciones u otras situaciones con derecho a reserva del puesto de trabajo.

Por todo ello, con respeto a los principios establecidos en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en base a la regulación de los Estatutos de la Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social, y a sus Instrucciones reguladoras para la selección de personal, se convoca proceso de selección para la constitución de una bolsa de empleo de Médico/a para el CRRD de la Fundación, con sujeción a las siguientes:

BASES

Primera.- Objeto de la Convocatoria, vigencia y sistema de selección.

La convocatoria tiene como objeto la selección de personal mediante concurso de méritos, para constitución de una bolsa de trabajo de **Médico/a** para el CRRD, al objeto de cubrir temporalmente este puesto de trabajo en situaciones de permisos, vacaciones o ausencias con derecho a reserva de puesto de trabajo.

La bolsa de empleo mantendrá su vigencia hasta tanto no se realice un nuevo proceso selectivo y en todo caso por un máximo de cuatro años.

El procedimiento de selección se estructurará en una **única fase, de concurso de méritos**. La oferta de empleo correspondiente a dicha convocatoria será objeto de publicación en la web del Servicio Cántabro de Empleo, www.empleacantabria.com y la información relativa a las presentes bases, su convocatoria y cuantas actuaciones se deriven a lo largo de su desarrollo será publicada en la página web de la Fundación en la siguiente dirección: www.fcsbs.com.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido al proceso de selección, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.
2. No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

3. Estar en posesión del Grado o Licenciatura en Medicina.
4. No haber sido inhabilitado por resolución judicial para el ejercicio de funciones similares a las propias del objeto de la convocatoria
5. En el caso de que los/as aspirantes no posean la nacionalidad española, deberán estar en posesión además de permiso de trabajo.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en los mismos hasta el momento de su contratación temporal.

Tercera.- Presentación de solicitudes y documentación.

Las solicitudes de participación en el proceso selectivo, en base al modelo de Anexo I, junto con la documentación aneja, se presentarán presencialmente o mediante envío postal certificado (de acuerdo a la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, y su normativa de desarrollo) ante el Registro de la Fundación Cantabria para la Salud y el Bienestar Social, sito en Isla Pedrosa s/n, 39618- Pontejos, en el plazo de **diez (5) días naturales**, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en la página web de la Fundación, www.fcsbs.com, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas. En el caso de que el último día coincida en sábado o festivo, se ampliará el plazo hasta las 14:00 horas del siguiente día hábil.

La solicitud por medio de correo postal certificado exigirá que, dentro del plazo de presentación, se avise al registro de la Fundación mediante correo electrónico dirigido a secretaria@fundacionsbs.com, adjuntando certificado de envío postal antes de las 14:00 horas del último día de plazo, en caso contrario la solicitud quedará excluida del proceso, al igual que en el caso de que, transcurridos 5 días hábiles desde el envío certificado, no se hubiera recibido la documentación pendiente.

La presentación de solicitudes y documentos correspondientes a las subsiguientes fases del procedimiento se ajustará al mismo proceder, con arreglo al plazo establecido para cada fase, finalizando en cualquier caso al cierre del Registro (a las 14:00 horas) del último día del cómputo.

A la solicitud firmada por el aspirante, se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada del D.N.I. /N.I.E. o pasaporte.
- b) Currículum Vitae del aspirante.
- c) Informe de Vida Laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- d) Copia de la titulación académica exigida. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.
- e) Fotocopia de los méritos alegados, que se aporten a la valoración de la candidatura, cuya acreditación, en lo referido a experiencia profesional, se efectuará siempre en virtud de contrato de trabajo, en correspondencia necesaria con el informe de vida laboral del aspirante. En cuanto a la formación, los títulos académicos y certificados de

formación deberán presentarse fotocopios a doble cara y con constancia de las materias objeto de formación y del nº de horas de la misma, en el caso de cursos.

Todos los títulos y méritos deberán estar expedidos en castellano. Aquellos títulos y méritos aportados que hayan sido expedidos en otro idioma, se acreditarán por medio de certificación oficial expedida por el órgano que proceda, acreditando su traducción por el organismo oficial correspondiente y, de ser necesario, se exigirá su homologación por parte de la oficina diplomática española del país de que se trate.

Los candidatos/as seleccionados deberán justificar la veracidad de todos los documentos acreditativos tanto de los requisitos de admisión, como de los méritos puntuados, mediante la presentación de los originales para su compulsación, con carácter previo y necesario a la firma del contrato.

Los méritos alegados y no justificados documentalmente como se indica en la presente base no serán tomados en consideración por la Comisión de Valoración.

Cuarta.- Proceso Selectivo

El proceso selectivo se estructurará en una única fase, de valoración de méritos, con arreglo a los siguientes criterios:

a) Experiencia profesional, este apartado se valorará con un máximo 6 puntos, de conformidad con el siguiente baremo:

- Por mes completo de servicios efectivos prestados a jornada completa, (según el cómputo del informe de vida laboral) como Médico/a en el ámbito de las drogodependencias y/o la salud mental..... 0,30 puntos
- Por mes completo de servicios efectivos prestados a jornada completa (según el cómputo del informe de vida laboral) como Médico/a en cualquier otro ámbito..... 0,20 puntos

– Documentación exigida para acreditación de la experiencia:

Los servicios en el sector público se acreditarán mediante contrato de trabajo o certificado de la Administración donde haya prestado los servicios, haciendo constar el puesto y funciones desempeñadas.

Los servicios prestados en el sector privado, se acreditarán mediante contratos de trabajo, en los que conste la categoría profesional y puesto desempeñado.

En todo caso, para determinar la experiencia, será preciso aportar un Informe de Vida Laboral actualizado, que se corresponda con lo informado en los contratos o certificaciones aportadas. De no coincidir, se atenderá a lo contenido en el informe de vida laboral, cuyo cómputo de días cotizados será, en todo caso, la referencia única para el cálculo del tiempo efectivo de servicios prestados, a razón de treinta días por mes.

b) **Formación Académica:** este apartado se valorará con un máximo 4 puntos, de conformidad con el siguiente baremo:

- Por estar en posesión de titulación universitaria adicional, directamente relacionada con las drogodependencias o la salud mental (Especialidad, Máster o Experto Universitario)..... 1,5 puntos
- Por cursos de formación complementaria directamente relacionados con las drogodependencias y/o la salud mental:
 - por cada curso de 20 a 50 horas lectivas 0,20 puntos
 - por cada curso de 51 a 100 horas lectivas 0,30 puntos
 - por cada curso de 101 horas lectivas o superior..... 0,60 puntos

Una vez valorados los méritos acreditados por los aspirantes, la Comisión de Valoración elaborará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, debiendo especificarse la causa de exclusión, e incluyendo las puntuaciones resultantes del concurso de méritos de los aspirantes admitidos, procediéndose a su publicación en la web de la Fundación y a la concesión de un plazo de 3 días naturales, a contar desde el día siguiente a la misma, para formular alegaciones y subsanar posibles defectos en la documentación presentada junto a la solicitud y sus anexos.

Las reclamaciones no podrán comportar la invocación ni acreditación de otros méritos distintos a los presentados junto a la solicitud. La Comisión de Valoración no tendrá en cuenta ningún documento presentado en el plazo de subsanación que suponga ampliación de méritos.

Quinta.- Comisión de valoración

La Comisión de valoración se regirá por lo previsto en las Instrucciones reguladoras para la selección de personal de la Fundación y en las presentes bases, actuando bajo los principios de igualdad, independencia, objetividad y discrecionalidad técnica.

La Comisión de Valoración estará constituida por tres representantes de la Fundación designados por la Gerente de la Fundación.

La Comisión de valoración está autorizada para resolver todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las presentes bases y tomar los acuerdos necesarios en lo no previsto en ellas, para el buen desarrollo del proceso selectivo, a cuya finalización, formulará a la Gerencia propuesta de aprobación de la lista resultante.

Sexta.- Formación de la bolsa de empleo

Transcurrido el plazo de subsanación y alegaciones y, en caso de haberse formulado, informadas las mismas por la Comisión de Valoración, la Gerencia de la Fundación procederá a aprobar con carácter definitivo la relación de integrantes y puntuaciones totales de la bolsa de trabajo de Médico/a para contratación temporal, que se ordenará conforme a la puntuación obtenida por cada aspirante. La calificación final vendrá conformada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del concurso. En caso de empate en las puntuaciones definitivas entre dos o más

candidatos, el orden de prelación se establecerá atendiendo a la mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional y en los casos en que, aplicado este criterio, persista el empate, se atenderá al orden alfabético del primer apellido de los aspirantes

El resultado del proceso selectivo se publicará, mediante Resolución de la Gerente, en la página Web de la Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social (www.fcsbs.com).

Contra la Resolución de la convocatoria, podrán interponerse los recursos que con arreglo a la ley y a derecho correspondan.

Séptima.- Gestión de la Bolsa de empleo

Los/as integrantes de la bolsa, serán llamados cuando resulte necesaria la contratación temporal (el primer período de contratación previsto será entre el 27 de julio y el 7 de agosto del presente), para sustitución de periodos de ausencia.

La comunicación del llamamiento a cada persona candidata que corresponda, se hará por vía telefónica, al número de contacto consignado en la solicitud, hasta en dos ocasiones en distintos momentos del día y, de no ser posible la localización o en caso de renuncia del llamado, se efectuará el llamamiento al siguiente de la lista y así sucesivamente.

La renuncia injustificada a la cobertura o desempeño del puesto ofertado conllevará la exclusión definitiva de la lista. A estos efectos se entiende como causa justificada de renuncia, siempre que se acredite fehacientemente: embarazo de más de seis meses, la incapacidad temporal, la prestación acreditada de una relación laboral por cuenta propia o ajena y aquellas situaciones que pudieran ser causa de permiso retribuido, excepto vacaciones o días de libre disposición.

A las relaciones laborales resultantes de esta bolsa, les será de aplicación el VIII Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Octava.- Tratamiento de Datos Personales

El solicitante/a consiente expresamente el tratamiento de sus datos con la exclusiva finalidad de participar en la presente convocatoria y se conservarán durante el plazo máximo de vigencia de la bolsa o, en su caso, durante el plazo previsto de prescripción de las acciones que resulten de aplicación. La legitimación para el tratamiento se corresponde con el consentimiento prestado del solicitante y el cumplimiento de las bases de la convocatoria.

El responsable del tratamiento de sus datos es FUNDACION CANTABRA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL (FCSBS) NIF: G39460027, dirección: Isla de Pedrosa s/n - 39618 Pontejos – Cantabria telf.: 942502112 e-mail: secretaria@fundacionsbs.com.

Contacto Delegado de Protección de Datos. Gobierno de Cantabria. Peña Herbosa, 29, 4ª Planta. CP 39003 Santander. Correo electrónico: delegadoprotecciondatos@cantabria.es. María del Carmen Gandarillas Cano.

El interesado/a puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, la limitación u oposición al tratamiento, así como el derecho a la retirada del

ANEXO I

SOLICITUD Y DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE

CONVOCATORIA URGENTE DE PROCESO SELECTIVO PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE MÉDICO/A PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS DE LA FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR SOCIAL

D/Dña....., con D.N.I.
....., y domicilio a efectos de notificaciones en
....., N°, de la localidad de
....., provincia de, teléfonos
.....

MANIFIESTA:

Primero.- Que teniendo conocimiento de las bases de la Convocatoria para la constitución de una BOLSA DE TRABAJO DE MÉDICO/A para el CRRD de Pedrosa, las acepta expresamente y desea participar en el proceso de selección; que cumple los requisitos básicos y de titulación exigidos en la base segunda para su admisión al mismo y que todos los datos relacionados en la documentación aportada son reales.

En....., a de de 2020

Firmado:

GERENTE DE LA FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR SOCIAL

consentimiento prestado dirigiéndose por escrito al Responsable, indicando la referencia “Protección de datos” mediante solicitud escrita acompañada de copia del DNI.

El interesado/a tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos - www.agpd.es).

En Pedrosa, a 9 de julio de 2020.



CIF: G-39460027
Isla de Pedrosa, s/n.
39618 Pontejos (Cantabria)
Tfno. 942 502 112

Fdo. Gloria Gómez Santamaría
Gerente de la Fundación Cantabria para la Salud y el Bienestar Social